



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DX - Nº 140
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 26 DE JULIO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Resoluciones

Constituyen la Junta de Participación Ciudadana

Bº Villa San Nicolás de la localidad de Malagueño (departamento Santa María)

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCION Nº 157

Córdoba, 11 de Julio de 2007

VISTO: el Expediente Nº 0524-028998/07 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral del Bº Villa San Nicolás de la Localidad de Malagueño, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 02 de Abril de 2007, por vecinos e instituciones del Bº Villa San Nicolás de la localidad de Malagueño.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial Nº151/06.

Que cabe destacar que el Bº Villa San Nicolás si bien pertenece a la jurisdicción de la Localidad de Malagueño, se encuentra a 17 km de dicha localidad. Asimismo del diagnóstico de situación obrante en autos, surge que dicho barrio padece una problemática especial, por lo que corresponde en la instancia reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al

efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el Nº 510/07 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 72/07,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral del Bº Villa San Nicolás de la Localidad de Malagueño, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS al señor Santiago Daniel USQUEDA (M.I. Nº 11.971.612) y a la señora Beatriz Mercedes FIGUEROA (M.I. Nº 06.204.391) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO H. TOCALLI
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
MINISTERIO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 158

Córdoba, 19 de junio de 2007

Expediente Nº 0045-013950/07

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución Nº 0237/07, se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 15 - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al "Consortio Caminero Regional Nº 15", por la suma de \$ 969.197,54.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitableidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 15, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Leyes

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9400

PROGRAMA PROVINCIAL "CÓRDOBA SIN ARMAS"

CAPÍTULO I
De la Adhesión

ARTÍCULO 1º.- Adhesión. ADHIÉRESE la Provincia de Córdoba al Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego,

instituido por la Ley Nacional Nº 26.216.

CAPÍTULO II
Del Programa Provincial

ARTÍCULO 2º.- Creación. CRÉASE el Programa Provincial "Córdoba sin Armas", el que se ejecutará conforme a las disposiciones establecidas en la presente Ley y a los convenios que se suscriban en el marco de la adhesión a la normativa nacional.

ARTÍCULO 3º.- Objeto. EL Programa que por esta Ley se crea, tiene por objeto la entrega voluntaria de armas de fuego y municiones, por parte de toda persona que la tuviere a cualquier título que fuera, a cambio de un incentivo.

ARTÍCULO 4º.- Finalidad. LA entrega voluntaria de armas y municiones tiene como finalidad, entre otras:

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
Ley 9400

1. Reducir su existencia, utilización y proliferación;
2. Disminuir el daño físico y psicológico en las personas, producido por su uso o manipulación;
3. Contribuir a la prevención de hechos de violencia y comisión de delitos mediante su utilización;
- 1.
4. Propender a la cultura de la no violencia;
5. Concienciar sobre la peligrosidad y los riesgos que implica su tenencia, portación, transporte, manipulación y utilización;
6. Promover su no tenencia y no uso, y
7. Procurar la reducción de su tenencia ilegal.

ARTÍCULO 5°.- Incentivos. TODA persona que realice la entrega voluntaria de armas de fuego y municiones, se hará acreedora del incentivo -no dinerario- que establezca la Autoridad de Aplicación por vía reglamentaria, además del previsto en la Ley Nacional N° 26.216.

CAPÍTULO III De la Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 6°.- Autoridad de Aplicación. ES Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Seguridad, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 7°.- Deberes y Funciones. Son deberes y funciones de la Autoridad de Aplicación:

1. Concienciar y sensibilizar a la población acerca de los riesgos que implica el uso y manipulación de armas de fuego;
2. Coordinar operativos de recolección y entrega voluntaria de armas de fuego y municiones;
3. Disponer la inutilización de armas de fuego y municiones y su posterior destrucción;
4. Implementar los mecanismos de recepción y canje de armas de fuego y municiones;
5. Llevar un registro de las armas de fuego y municiones receptadas;
6. Comunicar al Registro Nacional de Armas (RENAR), en forma periódica, el detalle de las armas de fuego y municiones receptadas, inutilizadas y destruidas;
7. Poner a disposición de la Justicia -Provincial y Federal- el registro de las armas de fuego y municiones receptadas, en forma previa a su destrucción;
8. Otorgar el incentivo previsto en la presente Ley a toda aquella persona que haga entrega voluntaria de armas de fuego y municiones;
9. Extender los certificados en los que conste la recepción del arma de fuego o munición y la entrega del incentivo establecido;
10. Suscribir convenios con la Nación, provincias, municipios y comunas tendientes a lograr el cumplimiento del objeto y los fines de la presente Ley, y
11. Celebrar acuerdos de cooperación con organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones o cualquier otra entidad que persiga similares finalidades que las previstas en la presente Ley.

CAPÍTULO IV De las Consecuencias Legales

ARTÍCULO 8°.- Efectos. EN concordancia con lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.216, la entrega de armas de fuego y municiones durante el período de ejecución del presente Programa, no conllevará consecuencia legal alguna para quien la efectivizare.

ARTÍCULO 9°.- Amnistía. EN concordancia con lo dispuesto por el

artículo 8° de la Ley Nacional N° 26.216, quedan amnistiados por la tenencia ilegal de armas de fuego y municiones, quienes realizaren la entrega efectiva de las mismas dentro del plazo de ejecución del Programa instituido por la presente Ley.

CAPÍTULO V De las Disposiciones Complementarias

ARTÍCULO 10.- Plazo de Ejecución. EL Programa tiene un plazo de duración de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la reglamentación de la presente Ley, prorrogable por igual término por el Poder Ejecutivo Provincial, a instancias de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 11.- Destrucción Pública. LA Autoridad de Aplicación implementará los mecanismos para la destrucción pública de las armas de fuego y municiones que hubieran sido receptadas a través de la ejecución del presente Programa.

ARTÍCULO 12.- Publicidad. LA Autoridad de Aplicación deberá comunicar mediante medios gráficos, televisivos y radiales los alcances, beneficios y plazo de vigencia del Programa creado por la presente Ley.

ARTÍCULO 13.- Informe Final. CONCLUIDO el Programa, la Autoridad de Aplicación deberá producir un informe final de carácter público en el que conste el detalle de las armas de fuego y municiones receptadas y destruidas.

ARTÍCULO 14.- Recursos Presupuestarios. FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para dar cumplimiento al objeto y finalidades de la presente Ley.

ARTÍCULO 15.- Municipios y Comunas. INVÍTASE a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 16.- Vigencia. LA presente Ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 17.- De Forma. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

FRANCISCO	FORTUNA
PRESIDENTE	PROVISORIO
LEGISLATURA	PROVINCIA DE CÓRDOBA
GUILLERMO	ARIAS
SECRETARIO	LEGISLATIVO
LEGISLATURA	PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1061

Córdoba, 11 de julio de 2007

Téngase por Ley de la Provincia N° 9400, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR
DR. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE SEGURIDAD
JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 158

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, en las facultades otorgadas por la Ley 8555 y las disposiciones de la Ley N° 5901 -T.O. Ley N° 6300 y modificatorias, pudiendo en consecuencia procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 276/07 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 15 - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al "Consortio Caminero Regional N° 15", por la suma de Pesos Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Siete Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 969.197,54), con una duración de contrato de ocho (8) meses.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma Pesos Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Siete Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 969.197,54), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva N° 3091) con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 265/6 - Proyecto 52 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 3101 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

Ing. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 257 - 13/06/07 - Autorizar a la empresa Ciudad de Córdoba S.A.C.I.F. para que preste en temporada de Invierno 2007 los horarios obrantes a fs. 6/7 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. N° 0048-29940/07.-

RESOLUCION N° 258 - 13/06/07 - Autorizar a la empresa Lep S.R.L. para que preste con carácter de Uniformes los horarios diagramados a fs. 7 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto N° 254/

03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. N° 0048-29941/07.-

RESOLUCION N° 259 - 13/06/07 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Agrale, modelo del año 2007, chasis N° 9BYC22P1S6C003774, motor N° E1T133237, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 105620, Dominio N° GEQ 473, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2845, s/ Expte. N° 0048-29863/07.-

RESOLUCION N° 260 - Autorizar La incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Transportes Unidos

del Sud S.R.L., cuyos datos identificatorios de setallan: - Marca Scania, modelo del año 2001, chasis N° 9BSK6X2BF Y3522325, motor N° 8002545, de 56 asientos, Tacógrafo VDO 217907, Dominio N° DPW 862, adjudicándole la chapa MOP N° R 508, s/ Expte. N° 0048-29933/07.-

RESOLUCION N° 261 - 14/06/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Antonio Manuel CALO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 1987, chasis N° 130AU24554, motor N° 341937101395519R, de 37 asientos, Tacógrafo Digitac T2763, Dominio N° UYU 707, chapa MOP N° E 1147. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Antonio Manuel CALO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca

Scania, modelo del año 1992, chasis N° 02403085, motor N° 3094680, de 51 asientos, Tacógrafo Kienzle 1501265, Dominio N° RBY 899, adjudicándole la chapa MOP N° E 1044, s/ Expte. N° 0048-29914/07.-

RESOLUCION N° 262 - 14/06/07 - AUTORIZAR la baja de las unidades que estuvieran afectadas al servicio que presta la empresa Pájaro Blanco S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: a)- Marca Iveco, modelo del año 2000, chasis N° ZCFC35801Y5279402, motor N° 37313112600, de 12 asientos, Tacógrafo VDO 3590957, Dominio N° DKC 192, chapa MOP N° E 1625. b)- Marca Iveco, modelo del año 1998, chasis N° ZCFC3570105164634, motor N° 3711-2511547, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 720261, Dominio N° CBT 290, chapa MOP N° E 1720, s/ Expte. N° 0048-29905/07.-

RESOLUCION N° 263 - 14/06/07 - AUTORIZAR la baja de las unidades que estuvieran afectadas al servicio que presta la empresa Transportes Unidos Del Sud S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: a)- Marca Decaroli, modelo del año 1990, chasis N° 133, motor N° 800764, de 46 asientos, Tacógrafo Kienzle 1476589, Dominio N° RMO 781, chapa MOP N° R 986. b)- Marca Decaroli, modelo del año 1990, chasis N° 1, motor N° 7539796, de 40 asientos, Tacógrafo Kienzle 497574, Dominio N° VSW 476, chapa MOP N° R 624, s/ Expte. N° 0048-29947/07.-

RESOLUCION N° 264 - 14/06/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Martín Alejandro Kedikian, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1999, chasis N° 8A1TA1JZZWS001011, motor N° AC14541, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac T4648, Dominio N° CTD 117, chapa MOP N° E 1775, s/ Expte. N° 0048-29945/07.-

RESOLUCION N° 265 - 14/06/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la Empresa Transporte Morteros S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1991, chasis N° 351233-11-090249, motor N° 347970-10-130097, de 44 asientos, Dominio N° RDB 432, chapa MOP N° R 705, s/ Expte. N° 0048-29907/07.-

RESOLUCION N° 266 - 14/06/07 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Matías Llabres S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 1995, chasis N° 02402692, motor N° 3157231, de 52 asientos, Tacógrafo Kienzle 1657149, Dominio N° ACF 556, adjudicándole la chapa MOP N° E 1198, s/ Expte. N° 0048-28025/03.-

RESOLUCION N° 267 - 14/06/07 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Patricia Mónica Martínez, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 1999, chasis N° ZCFC5980105178198, motor N° 3731-2575216, de 24 asientos, Tacógrafo Kienzle 2621692, Dominio N° DBP 700, adjudicándole la chapa MOP N° E 1423, s/ Expte. N° 0048-29827/07.-

RESOLUCION N° 268 - 20/06/07 - AUTORIZAR a la señora Catalina Lucía VIDAL -D.N.I. N° 5.008.050-, C.U.I.T. N° 27-05008050-7, Ingresos Brutos N° 250677928, con domicilio en Bv. Los Alemanes 3780, B° Los Boulevares, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en Córdoba y bajo de denominación de "KATYANA". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente a la señora Catalina Lucía VIDAL, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 2005, chasis N° +9BSK6X2BE++53566211+, motor N° 8046700, de 60 asientos, Tacógrafo VDO 493938, Dominio N° FAQ 921, adjudicándole la chapa MOP N° E 1427, s/ Expte. N° 0048-29915/07.-

RESOLUCION N° 269 - 20/06/07 - AUTORIZAR a la señora Analía Verónica PALENZONA -D.N.I. N° 24.878.378-, C.U.I.T. N° 27-24878378-3, Ingresos Brutos Exento, con domicilio en Luna y Cárdenas 2772, B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10)

años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en General Levalle y bajo de denominación de "Transporte Palenzona". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente a la señora Analía Verónica PALENZONA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: -Marca Fiat, modelo del año 2007, chasis N° 93W245G8372011349, motor N° 22300008956, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 1369, Dominio N° GFE 493, adjudicándole la chapa MOP N° E 1344, s/ Expte. N° 0048-29922/07.-

RESOLUCION N° 270 - 20/06/07 - AUTORIZAR al señor Martín Gabriel CERETTI -D.N.I. N° 16.940.423-, C.U.I.T. N° 20-16940423-3, Ingresos Brutos Exento, con domicilio en Balcarce 121, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en Salsipuedes y bajo de denominación de "Gabriel Viajes". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Martín Gabriel Ceretti, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Ford, modelo del año 2000, chasis N° WFOLXXBDVXBK13070, motor N° XK13070, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 15325, Dominio N° DEA 482, adjudicándole la chapa MOP N° E 1349, s/ Expte. N° 0048-29892/07.-

RESOLUCION N° 271 - 20/06/07 - AUTORIZAR la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa Emprendimientos S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: a)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM6882767B506679, motor N° 904957U0704186, de 25 asientos, Tacógrafo Digitac T14321, Dominio N° GCX 853, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2846. b)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM6882767B508708, motor N° 904957U0705798, de 25 asientos, Tacógrafo Digitac T14322, Dominio N° GCX 854, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2847. c)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM6882767B507217, motor N° 904957U0704559, de 25 asientos, Tacógrafo Digitac T14320, Dominio N° GCX 855, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2848. d)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM6882767B508714, motor N° 904957U0705806, de 25 asientos, Tacógrafo Digitac T14727, Dominio N° GCX 856, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2849. e)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM6882767B507808, motor N° 904957U0705062, de 25 asientos, Tacógrafo Digitac T14386, Dominio N° GCX 857, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2850. f)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM6882767B507593, motor N° 904957U0704876, de 25 asientos, Tacógrafo Digitac T14324, Dominio N° GCX 858, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2851. g)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM6882767B507004, motor N° 904957U0704365, de 25 asientos, Tacógrafo Digitac T10921, Dominio N° GCX 860, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2852. h)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM6882767B509124, motor N° 904957U0706149, de 25 asientos, Tacógrafo Digitac 14323, Dominio N° GCX 861, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2853, s/ Expte. N° 0048-29735/07.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 205 - 06/06/07 - RECHAZAR el reclamo formulado a fs.2 por el Señor Sánchez, Víctor Domingo - M.I. N° 6.565.146 - ex agente de esta Repartición, por haber sido interpuesto el mismo ante un órgano incompetente, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0451-049547/2007.-

RESOLUCION N° 198 - 1/06/07 - RESCINDIR unilateralmente y sin penalidades el contrato suscripto con fecha 12 de Julio del año 2000, con la Empresa Deco Ingeniería S.R.L., contratista de la obra: "Reparaciones Generales y Pintura del Edificio de la Escuela Dr. Luis Caeiro de B° Crisol Norte - Córdoba - Departamento Capital", procediéndose a la devolución de la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida conforme

los fundamentos expuestos en dictamen N° 137/2007 de División Jurídica de esta Repartición, resumidos en considerandos, que se dan por reproducidos en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-010892/1999.-

RESOLUCION N° 209 - 11/06/07 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona N° 1 - Grupo N° 11 - Escuela "Santiago De Las Carreras" - Córdoba - Departamento Capital", suscripta con la Empresa Arquitecta María Laura Lirio, y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 87 la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012575/2005.-

RESOLUCION N° 221 - 12/06/07 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona N° 1 - Grupo N° 12 - Establecimientos: Jardín De Infantes "Cura Brochero" y Escuela "Pedro Ruiz De Garibay", ubicadas en la Ciudad de Córdoba - Dpto. Capital", suscripta con la Empresa Arquitecta María Laura Lirio, y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 135 la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012576/2005.-

RESOLUCION N° 233 - 15/06/07 - MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 262 de la Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 05 de Septiembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2°: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de contabilidad-Afectación Preventiva N° 5115/07 (fs. 172), con cargo a la Jurisdicción 1.25 - Programa 305 - 306 - Proyecto 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7153 - 7154 del P.V., s/ Expte. N° 0047-012716/2006.-

RESOLUCION N° 232 - 15/06/07 - MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 259 de la Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 05 de Septiembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2°: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad-Afectación Preventiva N° 5100/07 (fs. 119), con cargo a la Jurisdicción 1.25 - Programa 305 - Proyecto 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7153 del P.V., s/ Expte. N° 0047-012743/2006.-

RESOLUCION N° 187 - 30/05/07 - MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 292 de la Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 13 de Setiembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2°: EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 4613/07 (fs.107) con cargo a la Jurisdicción 1.25 - Programa 305 - Proyecto 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7153 del P.V., s/ Expte. N° 0047-012787/2006.-

RESOLUCION N° 189 - 30/05/07 - APROBAR el Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo obrante a fs.94, suscripto entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ERSOMAT S.A., contratista de la obra de: "Plan de Normalización y aducción de las instalaciones internas de gas en Escuelas Provinciales - Zona N° 3 - Grupo 20 que incluye los siguientes establecimientos: Jardín de Infantes "José María Paz" - I.P.E.M. N° 054 "Juan E. Muller"- Loc. Oncativo - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba", el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y por el cual ambas partes rescinden de mutuo y común acuerdo y sin penalidades el contrato de obra celebrado con fecha 19/04/07, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012991/2006.-